

## **OTRAS ACTUACIONES**

Fueron concluidas 4 actuaciones operativas, de las cuales: 2 fueron dirigidas a verificar los procedimientos y las actividades relacionados con la planificación y la ejecución del examen de las cuentas de gastos y bienes nacionales, llevados a cabo por las UAI de los MPPAT y MPPPF, en las que se determinaron fallas de control interno que comprometieron el cumplimiento eficaz y eficiente de las atribuciones conferidas a dichos órganos de control fiscal, durante los últimos ejercicios económicos financieros; una actuación de control en el Concejo del Municipio Carriзал del estado Bolivariano de Miranda, cuyo objetivo fue la evaluación de las acciones ejecutadas por los miembros del Concejo Municipal, relacionadas con la juramentación del contralor municipal, electo por concurso público en el año 2011; y una actuación dirigida a evaluar la legalidad, la exactitud y la sinceridad de las operaciones y los procedimientos efectuados por la Contraloría del Municipio Tomás Lander del estado Bolivariano de Miranda, durante el período correspondiente a los años 2010-2012 y primer semestre del año 2013, en las áreas de control fiscal, potestad investigativa y determinación de responsabilidades, así como de los pagos por concepto de emolumentos y viáticos al titular del órgano de control.

### **Fallas y deficiencias**

Unidades de Auditoría Interna del MPPAT y el MPPPF:

- Se verificó que en los expedientes que contienen los papeles de trabajo de las actuaciones realizadas por la UAI del MPPAT y el MPPPF no se dejó evidencia de los métodos, técnicas y procedimientos utilizados para la selección de la muestra, las características del universo que se somete a prueba, ni del resultado derivado de dicha selección.
- Se constató que la UAI del MPPAT no ha efectuado 10 exámenes de cuentas (gastos y bienes) de la UAC desde el año 2007 al año 2012.
- Se evidenció en la UAI del MPPPF que durante los ejercicios económicos financieros de los años 2011, 2012 y 2013 no se cumplió con las metas previstas en los POA, ya que ejecutaron 39,40% de lo programado; aun no han efectuado 52 exámenes de cuentas que datan de los años 2005 al año 2012; y en los expedientes que contienen los papeles de trabajo de las actuaciones realizadas no

se dejó constancia de las pruebas y los análisis efectuados, y en algunos casos, contienen documentos que no se corresponden con los soportes específicos del examen.

Concejo Municipal de Carrizal del estado Bolivariano de Miranda:

- El concurso y la juramentación del contralor municipal, durante el ejercicio económico y financiero del año 2011 presentan irregularidades, toda vez que las actas de las sesiones legislativas no se transcriben con la exactitud de lo manifestado verbalmente por el cuerpo edilicio y carecen del total de las firmas de los participantes en las mismas. Por otra parte, el cuerpo edilicio procedió a la verificación de las denuncias recibidas en relación con el proceso del concurso, en lugar de ser remitidas a la CGR, quien posee la competencia para ello. Asimismo, se evidenció la designación por parte del cuerpo edilicio de un contralor municipal interino, al margen de las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, a pesar de la existencia de una lista de orden de mérito producto del concurso público realizado.

Contraloría de municipio Tomás Lander del estado Bolivariano de Miranda:

- Del resultado de la auditoría se pudieron evidenciar debilidades en el control interno, toda vez que se determinó de la revisión y el análisis efectuado a una muestra de 15 expedientes de personal fijo, de un total de 24 funcionarios adscritos a las áreas objeto de evaluación, que los expedientes no están debidamente conformados por cuanto no reposaba toda la documentación inherente al recurso humano, tales como: currículo, consulta del registro de inhabilitados ante la CGR, certificado de la declaración jurada de patrimonio, certificado de inscripción militar, exámenes ocupacionales y evaluaciones de desempeño. Asimismo, fueron designados 2 funcionarios que no contaban con la experiencia y la formación académica establecida en el manual descriptivo de cargos, para ejercer la función de Directora de Consultoría Jurídica y jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad; por otra parte, se determinó que la Contraloría municipal no cumplió con las actuaciones fiscales planificadas, alcanzando un gra-

do de cumplimiento del 23,00% y 33,33% para los años 2011 y 2012; de la revisión de una muestra de 9 expedientes de actuaciones fiscales se constató la omisión del respectivo programa de trabajo; carencia de soportes que conforman los hallazgos de auditoría, certificados y referenciados, y la solicitud de las acciones correctivas, entre otros.

## Recomendaciones

A los Auditores Internos del MPPAT y el MPPPF:

- Adoptar los mecanismos de control interno para la efectiva coordinación y supervisión de los exámenes de cuentas, a los fines de dejar constancia sobre los métodos, técnicas y procedimientos de auditoría aplicados para la selección y el análisis de la muestra.
- Planificar, con carácter de urgencia, el examen de las cuentas pendientes de revisión; ordenar, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LOCGRSNCF, la formación de aquellas que hasta la fecha no han sido participadas para su examen, a los fines de evitar el atraso en dicha actividad y cumplir con las competencias que le fueron atribuidas.
- Establecer mecanismos de control interno, a los fines de mantener un adecuado seguimiento de la ejecución de los exámenes de las cuentas.

Al Presidente y demás miembros del Concejo Municipal de Carrizal del estado Bolivariano de Miranda:

- Las actas que sustentan las sesiones legislativas deben ser transcritas de forma exacta a lo expresado verbalmente por los concejales en cada sesión, y firmadas por todos los asistentes a la misma.
- El concejo municipal, como máxima autoridad jerárquica convocante, y el jurado calificador deben informar a la CGR sobre las situaciones irregulares ocurridas durante los concursos y sobre aquellas dudas que se presenten que no estén previstas en el Reglamento.

A la Contraloría del Municipio Tomás Lander del estado Bolivariano de Miranda:

- Mantener los expedientes del personal actualizados con la documentación pertinente de conformidad con la normativa legal que los regula.
- Designar a los funcionarios conforme con los requisitos mínimos

exigidos en el manual descriptivo de cargos, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las competencias que tiene atribuidas ese órgano de control local; elaborar el plan operativo anual, ajustado a las condiciones de ese órgano de control, tomando en consideración la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros.

- Implementar mecanismos de control interno, a los fines de obtener resultados óptimos en las diferentes etapas de una auditoría.